

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D^a. Lorena Portillo Portillo

D^a. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

Grupo Socialista:

D. Manuel Rodríguez Reina

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

Excusan su ausencia:

D. Irene Bascón Barrera

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las doce horas del día veintidós de agosto de dos mil quince, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia,

procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. TOMA DE POSESIÓN DE LA CANDIDATA ELECTA DE LA CORPORACIÓN.
3. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DELEGANDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.
5. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DEL PLAN SUPERA III.
6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INTERIOR.
7. PROPUESTA EN CONTRA DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
8. MEDIDAS URGENTES PARA ALIVIAR LA ASFIXIA FINANCIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Inicialmente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien advierte de un error existente en el dispositivo primero del punto sexto del borrador del acta de la sesión especial celebrada el día 29 de junio de 2015, distribuida con la convocatoria, matizando

que donde dice "Segundo Suplente: La Sra. Teniente de Alcalde D^o. Naria Zahira Barrera Crespo" debe decir "Segundo Suplente: La Sra. Teniente de Alcalde D^a. María Zahira Barrera Crespo".

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna otra objeción al acta de la citada sesión, así como al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada 17 de junio de 2015, distribuida igualmente con la convocatoria.

No planteándose más objeciones, el acta de 29 de junio de 2015, con la salvedad indicada, y el acta de 17 de junio de 2015, son aprobadas con el voto favorable y unánime de los miembros presentes en el Pleno, 12 de los 13 que en derecho lo forman integrantes de los grupos municipales de IULV-CA (9) y PSOE (3), lo que supone más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CANDIDATA ELECTA DE LA CORPORACIÓN.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para informar que el punto queda sobre la mesa ante la imposibilidad de la concejala electa de asistir finalmente a la sesión plenaria, tal y como estaba previsto.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DELEGANDO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la siguiente Resolución de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Resolución número 488/15 por la que se confiere delegación en el Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, D. Lázaro González Parrilla para sustituir en la totalidad de sus funciones a la Alcaldía, con motivo de su ausencia por vacaciones, entre los días 29 de julio de 2015 al 6 de agosto de 2015.

La Corporación queda enterada.

PUNTO CUARTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.- El Sr. Alcalde, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al pleno propuesta de acuerdo en relación al expediente de modificación del presupuesto de gastos número 2/2015, por transferencia ordinaria de créditos, tramitada con número de expediente 0125/2015, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente al no haberse constituido la misma. El Pleno, por el voto a favor de todos los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Dicha transferencia tiene su fundamento en el crédito disponible existente en la partida presupuestaria 0000/011/31005 (intereses de deusa a l/p), y ante la necesidad de dotar de mayor crédito a partidas ya existentes en el presupuesto municipal.

Seguidamente, abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. M^a Luisa Lozano Pastor quien expone los motivos de la transferencia que se propone, indicado que se trata de una cantidad de 12.000 € que ha quedado libre en la partida del capítulo 6 como consecuencia de los intereses dejados de pagar en el año respecto al préstamo que le has financiado la Diputación y que ahora se destinan a las partidas que, teniendo en cuenta el techo de gasto, la oficina de intervención ha considerado que van a estar más justas a final de año.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal, D. Manuel Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Municipal socialista, quien indica que si bien su grupo esta de acuerdo con la propuesta ya que dentro del funcionamiento del ayuntamiento ellos saben donde es mas necesario hacer estos reajustes, no obstante, solicita que cuando se vaya a tratar estos temas se les de cuenta con mayor antelación y no ya con la propuesta efectuada, ya que su opinión es que siempre que haya estos remanentes de gastos, siempre que sea posible, se destine a empleo, matizando que en este caso este remanente es gracias a la Diputación que ha financiado sin intereses.

El Sr. Alcalde le indica que las dos últimas partidas que se recogen en la propuesta de transferencia precisamente son para empleo, palabras que corrobora la Sr. Lozano Pastor insistiendo que han seguido la instrucciones de los técnicos.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 179, número 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 40, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (conforme a la vigente estructura presupuestarias Áreas de Gasto), corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 179, número 4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con los artículos 20, 22 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Vista la memoria de la Alcaldía, el informe emitido por la Intervención municipal y la retención de crédito realizada sobre la aplicación que cede el crédito.

Sometido directamente a votación dicho acuerdo, el Pleno, en votación ordinaria, y con el voto a favor y unánime de los miembros presentes en la sesión, 12 de los 13 que en derecho lo forman, integrantes de los grupos municipales de IULV-CA (9) y PSOE (3), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos número 2/2015, por transferencia ordinaria de créditos, tramitada con número de expediente 0125/2015, con el siguiente detalle:

a) Aumentar los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	G.F.A	IMPORTE (€)
0	151	22104		3000
0	920	62500		6000
0	334	2269901		1500
0	2311	1310001	15-0-00011	1135,5
0	2311	16001	15-0-00011	364,5
				12000

b) Disminuir los créditos de las aplicaciones siguientes:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
0	11	31005	34.526,06 €

Segundo.- Ordenar la exposición al público del presente acuerdo, en la Intervención de esta Entidad Local durante el plazo de quince (15) días hábiles, previo anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

La Modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO DEL PLAN SUPERA III.- El Sr. Alcalde-Presidente, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo relativo a la ratificación de resolución de la Alcaldía aprobatoria de uno de los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III, bajo la modalidad de Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2014-2015 de la Diputación Provincial de Sevilla, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el proyecto básico y de ejecución redactado por la Ingeniera Técnica de Obras de la Excma. Diputación provincial de Sevilla, D^a Rocío Mingorance Acosta.

Visto el informe de supervisión favorable emitido por el Arquitecto Municipal el día 29 de junio de 2015 en el que se propone la aprobación del proyecto redactado por los servicios técnicos de diputación.

Visto el expediente núm. 103/2015, instruido para la aprobación de los proyectos básicos y de ejecución de las obras incluidas en el citado Plan Supera III.

Sometido directamente a votación dicho acuerdo, el Pleno, en votación ordinaria, y con el voto a favor y unánime de los miembros presentes en la sesión, 12 de los 13 que en derecho lo forman, integrantes de los grupos municipales de IULV-CA (9) y PSOE (3), acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 400/15, de 29 de junio de 2015, por la que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución denominado "2^a Fase del paseo peatonal colindante al puente de Birrete", redactado por la Ingeniera Técnica de Obras de la Excma. Diputación provincial de Sevilla, D^a Rocío Mingorance Acosta, actuación adscrita al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera III, bajo la modalidad de Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2014-2015

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO OPUESTO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INTERIOR.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo sobre declaración del municipio opuesto a la aplicación del tratado transatlántico de comercio e inversión, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, según propuesta que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales:

Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro;

Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común;

Están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía.

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicas:

- El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;

- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;

- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;

- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;

- Solo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;

- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES propone al Pleno del Ayuntamiento de Paradas, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar al Municipio de Paradas como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

- 2.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

3.- *Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.*

4.- *Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.*

Inicialmente toma la palabra el Sr. Alcalde quien expone los motivos de la propuesta, significando que se trata de un tratado que se pretende firmar entre Europa y los EE.UU, que lo que busca, fundamentalmente, es favorecer la actuación de las grandes empresas de tal manera que incluso tendrían facultades para instar cambios legislativos en los estados, previéndose incluso la creación de un Tribunal superior al europeo donde estas grandes empresas puedan recurrir en caso de que consideren mermados sus intereses, significando, igualmente, que se trata de un tratado que afectaría negativamente a los servicios públicos. Igualmente, señala el Sr. Alcalde que el principal problema es que, aún habiendo una gran corriente social en contra de este tratado, no obstante, el Gobierno lo está llevando todo con mucho ocultismo y a penas se da información, aún cuando todos los grupos del parlamento, salvo el PP están en contra del mismo, matizando que si bien en el 2014 ya el Gobierno quiso llevarlo a debate al parlamento, no obstante, por la presión existente no se hizo, si bien se sigue negociando. Finalmente, indica también que este tratado también abre el tema de los transgénicos ya que lo que se busca es que la leyes americanas y europeas vayan en consonancia de manera que la empresas puedan negociar libremente sin aranceles y demás trabas y así configurar un ámbito económico que de respuestas a otras economías emergentes como la china o la de otros estados, favoreciendo a las grandes multinacionales en contra del pequeño comercio y la economía local.

Por su parte el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Municipal socialista, señala que ellos están de acuerdo con la moción, si bien señala que es cierto que tienen poca información al respecto, si bien cuando se habla de liberación ello puede implicar privatización y ellos no están de acuerdo con la privatizaciones. Asimismo, señala que, no obstante, y aún estando de acuerdo con la propuestas, tienen sus dudas acerca de que el municipio de Paradas se pueda declarar insumiso, como se recoge en el punto primero.

El Sr. Alcalde le responde que se trata de una simple declaración tal y como ya se hiciera ya hace un par de años declarando a Paradas municipio libre de transgénicos, matizando que se trata de una simple declaración de intenciones.

Seguidamente, y no planteándose más debate, sometido a votación dicho acuerdo, el Pleno, en votación ordinaria, y con el voto a favor y unánime de los miembros presentes en la sesión, 12 de los 13

que en derecho lo forman, integrantes de los grupos municipales de IULV-CA (9) y PSOE (3), acuerda:

1.- Declarar al Municipio de Paradas como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

2.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.

3.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

4.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA EN CONTRA DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo sobre declaración del municipio opuesto a la aplicación del tratado transatlántico de comercio e inversión, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día, según propuesta que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000 € y la fijación en la regulación de conductas habituales en las

protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la

prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Paradas adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Seguidamente, y abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Promoción Económica, D. José Luis García Bernal quien pasa a exponer las razones de la presente propuesta, significando que hace poco entraba en vigor la ley 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana, también conocida como Ley Mordaza, ley que más que aumentar la seguridad ciudadana parece estar hecha para restringir

derechos, como el de reunión, siendo lo único que nos queda el derecho al pataleo, para manifestar así que no estamos de acuerdo con algo en el que el gobierno del PP también quiere meter la tijera.

Igualmente, señala que entra en el terreno del sarcasmo que el presidente del gobierno acuda a la manifestación a favor de la libertad de expresión que se convocó en París en enero, después de los atentados contra los trabajadores del semanario francés Charlie Hebdo y después, aquí en nuestro país haga oídos sordos a las innumerables manifestaciones que se convocaron también en enero contra una ley que precisamente coarta bastante la libertad de expresión, su ley mordaza.

Asimismo, sigue diciendo que la norma tipifica nuevas figuras sancionables, como los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Tribunal Supremo), que declaró que *"no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"*, también por ejemplo ambigüedades como *"la perturbación de la seguridad ciudadana"* en el Congreso, el Senado y las cámaras autonómicas aunque los edificios estén vacíos, preguntándose, en este sentido, que es perturbar la seguridad ciudadana, interrumpir un pleno, protestar a la puerta, cortar la calle o gritar si la ley no lo define. Del mismo modo, matiza que otra actitud punible es la *"falta de respeto y consideración"* a un policía cuando en la norma no se determina que es eso, un insulto, un mal gesto, o solo una agresión. Igualmente, señala que la norma también prevé multa para organizadores y promotores de manifestaciones no autorizadas, preguntándose si en este concepto se incluye al que tuitee la convocatoria o este en la cabecera de la protesta, matizando que incluso la ley añade de remate que se puede considerar promotor por *"cualesquiera otros hechos"*.

Finalmente, indica que en este asunto no solamente IU tiene esta misma opinión, sino que el propio Consejo de Europa, institución para velar por los derechos humanos en el continente, calificó el proyecto de la ley como *"altamente problemático"* y se duda que *"estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática"* y creen que se debería velar por la seguridad *"sin interferir demasiado en la libertad de reunión y de manifestación"*, concluyen su exposición que por todo esto, y por el resto de motivos que se pueden leer en la propuesta elevan al pleno estos acuerdos.

Por su parte el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Municipal socialista, señala que ellos están totalmente a favor de la propuesta ya que no consideran que el Gobierno tenga que perseguir a los manifestantes por cuatro vándalos que vayan a las manifestaciones, ya que lo que tiene que hacerse es perseguir a estos y no hacer leyes que lo único que pretende es sacar a la gente

de la calle.

Seguidamente, y no planteándose más debate, sometido a votación dicho acuerdo, el Pleno, en votación ordinaria, y con el voto a favor y unánime de los miembros presentes en la sesión, 12 de los 13 que en derecho lo forman, integrantes de los grupos municipales de IULV-CA (9) y PSOE (3), acuerda:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

PUNTO OCTAVO.- MEDIDAS URGENTES PARA ALIVIAR LA ASFIXIA FINANCIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.- La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, somete al Pleno, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la adopción de acuerdo sobre medidas urgentes para aliviar la asfixia financiera de los ayuntamientos de la provincia de Sevilla, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda

ratificar su inclusión en el orden del día, según propuesta que se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que padecemos muchos ayuntamientos, de cualquier signo político, es dramática. La cuestión de fondo, siempre acaba siendo, la insuficiente participación en los ingresos del Estado por parte de los Ayuntamientos. Ese problema deben resolverlo en otras instituciones legislando una nueva distribución de los recursos, acorde a las necesidades de nuestros Ayuntamientos, primer lugar donde acuden los vecinos y vecinas a resolver sus problemas y a reclamar el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

Los ayuntamientos no podemos asumir los problemas de tesorería de otras administraciones públicas.

Porque la situación crónica se agrava cada vez más cuando la Junta de Andalucía no cumple sus funciones como Administración Pública. El impago de los Planes de Empleo +30 y EmpleaJoven y de Talleres de empleo ha supuesto una catástrofe en las tesorerías de muchos Ayuntamientos de la provincia. La morosidad de la Junta de Andalucía está poniendo en peligro la prestación de servicios públicos y por ende, la cohesión territorial y social que esta institución debe garantizar, tal y como le encomienda la Constitución.

A nuestro ayuntamiento la deuda de la Junta de Andalucía se divide de la siguiente forma:

- Curso de informática.	19.676	₪.
- Taller de Empleo 2011.	134.036	₪.
- Emple@Joven.	84.200	₪.
- Emple@ +30.	35.900	₪.
TOTAL:	259.723	₪.

Este hecho provoca la falta de liquidez que pone en peligro el pago a proveedores en fecha, y puede afectar pronto al pago de las nóminas si no son satisfechas en breve dichas deudas.

Además se prevé para el próximo mes de septiembre el inicio de otros dos planes de empleo por parte de la Junta de Andalucía, a pesar de no haber satisfecho la deuda de los anteriores, y venir recogido en la Orden correspondiente, el pago del 50% final de la subvención, tras la justificación del primer 50%, algo que ya hemos realizado.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. El pago de las cuantías que se adeudan a nuestro ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía.*
- 2. Flexibilizar la justificación de aquellos programas cuyos plazos*

no pueden ser respetados por los ayuntamientos por la escasez de personal o la tardía respuesta de la Junta de Andalucía.

3. Establecer mecanismos de anticipos a los Ayuntamientos afectados por la demora en los pagos de la Junta de Andalucía por la ejecución de Talleres de Empleo, el Plan EmpleaJoven o Empleo +30, entre otros, en el menor plazo posible.

Inicialmente toma la palabra el Sr. Alcalde quien aclara que el motivo fundamental de esta propuesta es la deuda que la Junta de Andalucía mantiene con nuestro Ayuntamiento en particular, y en general con el resto de ayuntamientos de la provincia de Sevilla y demás provincias de Andalucía, matizando que en Paradas, concretamente, la deuda asciende a 259.723 € correspondientes a diversos programas de empleo, matizando que el problema está en que si bien cuando una se adhiere a estos programas, y nadie va a renunciar a ellos cuando es para empleo, se recibe el 50%, mientras el otro 50% se debería recibir una vez justificado el primer 50%, y sin embargo en la actualidad la gran mayoría de los municipios andaluces, entre los que se encuentra Paradas, ya ha justificado el 100%, y sin embargo no se le ha pagado el segundo 50%, lo que afecta seriamente a la tesorería de los ayuntamientos, matizando que Paradas ya está llegando a un límite donde se pueden tener problemas con las nóminas de los trabajadores y el pago a proveedores si la Junta no empieza a afrontar sus compromisos, de ahí que se traiga al pleno esta propuesta.

Asimismo, aclara que si bien la Junta de Andalucía ya ha actuado en el sentido que se pide en el dispositivo segundo de la propuesta ampliando el plazo a un mes y medio más para justificar los programas de EmpleoJoven y Empleo+30, no obstante se mantiene en la moción ya que Paradas ya hace más de un mes que justificó y aún no se ha recibido respuesta sobre si falta alguna documentación por lo que el plazo ya habría pasado de ahí que se mantenga esta petición de flexibilización en la justificación por si nos requieren algo, estemos dentro de plazo. Igualmente, señala que esto ya no es una reivindicación de uno u otro partido, ya que afecta a todos los ayuntamientos ya que no se están haciendo los pagos en fecha.

Seguidamente, abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Municipal socialista quien señala que si bien ellos están de acuerdo con el hecho de que quien asume un compromiso lo debe cumplir, no obstante entienden que también debe agradecerse a la Junta de Andalucía el esfuerzo que hace para poner en marcha estos planes de empleo para intentar paliar los problemas de empleo que hay en estos momentos de crisis, matizando que si se tiene en cuenta las cantidades que ya ha abonado por los programas de empleo en Paradas estaríamos hablando de unos 120.000 €, unos 20 millones de pesetas lo que se ha

destinado ya para empleo en Paradas en los últimos meses, lo cual unido al 50% que queda por pagar, estaríamos hablando que la Junta de Andalucía habrá puesto unos 40 millones de pesetas en estos últimos seis meses para empleo en Paradas, lo cual debe ser de agradecer.

A continuación, el Sr. Rodríguez Reina presenta "in voce" la siguiente enmienda de sustitución:

- Que en el punto tercero de la parte dispositiva se sustituya la expresión "impagos" por "la demora en los pagos", matizando que realmente no se trata de impagos.

Igualmente, y siguiendo en el uso de la palabra, presenta "in voce" la siguiente enmienda de adición de un punto cuarto en los siguientes términos:

"Solicitar al Gobierno de la Nación el apoyo a todos los planes que la Junta de Andalucía está llevando a cabo para paliar la situación de desempleo en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestros Ayuntamientos".

Al respecto, el Sr. Alcalde señala que no cree que haya problema para aceptar estas dos enmiendas, si bien reitera que el problema está en que la Junta vende que hace empleo, pero hasta ahora el que ha pagado es el Ayuntamiento, y de ahí que lo prioritario es exigir que pague ya, matizando que ahora ya se está hablando de otros dos planes nuevos para menores y mayores de 24 años, y si aún no han pagados los anteriores no sabe con que valor van ha pedir a los ayuntamientos que sigan financiando algo que no les corresponde cuando son la Administración que menos dineros gestiona.

Al respecto, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. María Luisa Lozano Pastora recuerda que ellos como Administración están obligados a pagar intereses a los proveedores cuando no cumplen la ratio de pago, y sin embargo la Junta no cumple con ello.

El Sr. Rodríguez Reina recuerda que lo primero que ha dicho en su intervención es que quien asuma una obligación debe cumplirla y que por tanto están de acuerdo con esa reivindicación.

Seguidamente, y no planteándose más debate, sometido a votación conjunta la propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA y las enmiendas planteadas por el Grupo Municipal del PSOE, el Pleno, en votación ordinaria, y con el voto a favor y unánime de los miembros presentes en la sesión, 12 de los 13 que en derecho lo forman, integrantes de los grupos municipales de IULV-CA (9) y PSOE (3), acuerda:

1. El pago de las cuantías que se adeudan a nuestro ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía.

2. Flexibilizar la justificación de aquellos programas cuyos plazos no pueden ser respetados por los ayuntamientos por la escasez de personal o la tardía respuesta de la Junta de Andalucía.

3. Establecer mecanismos de anticipos a los Ayuntamientos afectados por la demora en los pagos impagos de la Junta de Andalucía por la ejecución de Talleres de Empleo, el Plan EmpleoJoven o Empleo +30, entre otros, en el menor plazo posible.

4. Solicitar al Gobierno de la Nación el apoyo a todos los planes que la Junta de Andalucía está llevando a cabo para paliar la situación de desempleo en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestros Ayuntamientos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las doce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Acctal. que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de diecisiete folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello